

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Manual de Convivencia

2021



Contenido

Contenido

<i>GENERALIDADES</i>	6
Justificación Rediseño del Manual de Convivencia	6
Aspectos Sociales.....	6
Aspectos Económicos	7
Aspectos Culturales.....	7
Aspectos Normativos.....	8
Aspectos Políticos.....	9
PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
<i>OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	10
<i>PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR Y ACTUALIZAR EL MANUAL</i>	10
<i>PROCEDIMIENTO PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	10
DISPOSICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 2013	11
MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
<i>GOBIERNO ESCOLAR</i>	13
<i>CONSEJO DIRECTIVO</i>	13
<i>Conformación</i>	13
Elección	13
Funciones	14
Según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994.....	14
Según el artículo 23 decreto 1860 de 1994	14
<i>CONSEJO ACADÉMICO</i>	15
Conformación	15
Elección	15
Funciones	15
Según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994.....	15
Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.	15
RECTORÍA.....	16
Elección	16
Funciones	16
Según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994.	16
Según el artículo 10 de la ley 715 de 2001.	16
<i>OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN</i>	17

CONSEJO ESTUDIANTIL	17
Conformación	17
<i>Elección</i>	18
<i>Funciones</i>	18
<i>Causas para la renuncia</i>	18
<i>PERSONERÍA ESTUDIANTIL</i>	19
Elección.....	19
Funciones del Personero(a) Estudiantil.....	19
Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994.	19
Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.	19
Causas para la renuncia	20
<i>CONTRALOR ESTUDIANTIL</i>	20
Elección.....	20
Funciones	21
Causas para la renuncia	21
<i>REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO</i>	21
Elección.....	21
Funciones	21
<i>REPRESENTANTES DE GRUPO</i>	22
Elección.....	22
Funciones	22
<i>COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	22
<i>Funciones del Comité de Convivencia Escolar:</i>	23
Conformación del comité escolar de convivencia (Artículo 12).....	23
<i>REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	24
<i>CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA</i>	27
Procesos de elección	28
Causas para la renuncia y/o revocatoria	28
Funciones	28
<i>DERECHOS Y DEBERES</i>	30
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	30
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	32
<i>CUADRO RESUMEN DERECHOS, DEBERES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	34
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	35
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	35
<i>NORMAS GENERALES</i>	38
CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES, DE USO COLECTIVO Y DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	38

Normas para el uso de equipos educativos o material didáctico	38
Normas para hacer uso del restaurante o comedor escolar	39
Normas para el uso de las salas de informática (ambas sedes)	39
Normas para el uso de los XO	40
Normas para hacer uso adecuado de los servicios de biblioteca.....	40
Normas para las salidas pedagógicas.....	41
Pautas de presentación personal.....	41
Uniformes Gala	42
Uniforme femenino.....	42
Uniforme Masculino	42
Uniforme Educación física	42
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620	43
COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	43
Acciones del Componente de Promoción. Artículo 36.....	43
Muchas de las acciones enmarcadas para una convivencia pacífica dentro de la I.E proceden del comité de convivencia escolar ya que este es el ente que se encarga de desarrollar e intervenir los cuatro componentes de la ley 1620 Promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.	43
Acciones del componente de prevención. Artículo 37.	44
Hacen parte de las acciones de prevención:	44
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:.....	46
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:	47
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EMBARAZO	47
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).	48
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	49
PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	50
Llegadas tarde:	50
Inasistencia a la Institución.....	50
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN ESCOLAR POR PARTE DE UN DOCENTE, DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO	51
Acciones del componente de atención. Artículo 38.....	51
Definiciones: artículo 2 de la ley 1620 y artículo 39 del decreto 1965	51
2. Clasificación de las situaciones: Artículo 40.	53
Situaciones que hacen parte del manejo del Comité de Convivencia Escolar.....	56
Se puede proponer:	57

Llamado de atención verbal por parte del docente: recordando a los estudiantes las pautas del manual de convivencia para que se retome el cumplimiento de las mismas. En caso de ser desentendida esta opción de manera continua, se procede de la siguiente manera:	57
4. Diálogo de acuerdos con los padres de familia o acudientes.	57
SITUACIONES TIPO II.....	58
Protocolo de Atención Situaciones Tipo II.....	60
Procedimiento de la justicia restaurativa	62
SITUACIONES TIPO III.....	62
Artículo 47. Acciones del componente de seguimiento.	64
DEBIDO PROCESO.....	65
<i>PROCESO DISCIPLINARIO</i>	65
Recurso de reposición	67
Para presentar el recurso de reposición, se debe cumplir con los siguientes requisitos:	67
Procedimiento para notificar la respuesta del recurso de reposición al padre de familia o acudiente.	67
Conducto regular académico	68
Conducto regular Convivencial.....	68
Procedimiento para resolver reclamaciones:	68
Recurso de reposición.....	69
MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	69
RECONOCIMIENTOS.....	70
Comportamientos que merecen ser reconocidos por la comunidad educativa:	70
Procedimiento para el reconocimiento de los estudiantes:	70
ANEXOS	71

Capítulo 1

GENERALIDADES

Justificación Rediseño del Manual de Convivencia

La Institución Educativa Los Gómez realiza un rediseño del Manual de Convivencia teniendo en cuenta aspectos como lo social, contextual, normativo y político; que permitan minimizar eficazmente aquellas situaciones de riesgo que afectan el clima escolar tratadas por la Ley 1620 como el embarazo adolescente, el consumo de sustancias psicoactivas; y aquellas que, desde el seguimiento institucional, se han logrado detectar debido a las bajas condiciones de desarrollo socioeconómico y cultural como condiciones de desplazamiento, malnutrición, bajos niveles de aprendizaje, conflictos familiares y deserción escolar y ajustándose a la ley. Es de resaltar que este Manual de Convivencia ha sido ajustado y actualizado con el Decreto 1075, sentencia T 478, Ley 1098 de 2006, directrices sobre los Planes Individualizados de Ajustes Razonables, el Marco del Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), a la vez que se enfatiza en los programas que contribuyen a la identificación temprana, prevención, autoprotección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctimas nuestros educandos, dentro y fuera del establecimiento educativo.

Aspectos Sociales

La comunidad para la que presta su servicio la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ** cuenta con una población de 4000 habitantes aproximadamente por vereda y se caracteriza por situaciones de descomposición familiar, un bajo porcentaje de familias nucleares y es notable el número de madres solteras, así como madres y padres cabeza de familia, gran cantidad de estudiantes viven con abuelos y/o tíos.

En la zona se presenta como una de sus problemáticas la violencia intrafamiliar (maltrato infantil, maltrato intrafamiliar y delitos sexuales); encontramos un número significativo de familias desplazadas por la violencia, provenientes tanto del Valle de Aburra como de otras zonas. Se coteja una gran fluctuación de la población escolar, por movilidad constante de las familias que debido a su difícil situación económica deben cambiar constantemente su lugar de residencia, lo cual altera el registro de matrícula, no obstante, en los últimos años la población ha sido más estable.

A nivel de Corregimiento hay conformados grupos juveniles, de tercera edad, de mujeres e infancia que son apoyados y acompañados por la Junta Administradora Local, Las Acciones

Comunales y coordinados por la Corregiduría a los cuales se les ofrece, por parte de la administración municipal, programas sociales que aporten al mejoramiento de su calidad de vida.

Aspectos Económicos

Las viviendas del sector están clasificadas en los estratos 1 y 2, aunque existen familias como las del Pesebre (Ajizal, parte alta) en estrato 0.

La economía de la zona está basada principalmente en los tejares y ladrilleras en las cuales laboran la mayoría de adultos del sector, otros integrantes de la comunidad viven de la agricultura en pequeñas parcelas donde cultivan diversos productos.

Son pocos los padres, madres de familia que están empleados en la economía formal, con contratos fijos; un porcentaje significativo trabaja en la economía informal desempeñando oficios como: venteros ambulantes, empleadas de servicios domésticos, oficios varios, coteros, recicladores, albañiles, entre otros. Es importante mencionar que un número significativo de familias obtienen su empleo en la plaza mayorista y hay un alta la cantidad de padres y madres que se encuentra desempleados.

Muchas de las familias de la comunidad educativa subsisten con grandes carencias económicas, viven en construcciones precarias, muchos pagan arriendo y/o comparten la vivienda con otras familias. Además, los servicios públicos no llegan a todas las viviendas. Algunos de los estudiantes se ven obligados a recorrer un extenso trayecto hasta la institución debido a la lejanía de sus viviendas, aun cuando pertenecen a las mismas veredas deben transitar por zonas donde no existe vía pavimentada y que son de difícil acceso.

Aspectos Culturales

Muy pocos de los padres de familia de la institución son profesionales, el nivel de escolaridad promedio es Básica Primaria, por lo cual el aporte cultural que brindan a sus hijos es muy bajo.

El sector cuenta con pocas placas polideportivas (2 en Los Gómez y 2 en el Ajizal. No se cuenta con biblioteca pública cerca y los estudiantes deben trasladarse hasta la zona central del municipio, lo que se dificulta por la carencia de recursos para la movilización.

No hay auditorio para eventos culturales, para ello es necesario desplazarse hasta el Auditorio del Sur o la Casa de la Cultura, pertenecientes ambos a comunidades educativas diferentes, los espacios que se utilizan generalmente para el disfrute de estos eventos son los que abre la Institución educativa.

En lo religioso la mayoría de los habitantes profesa el catolicismo, aunque también existen pequeños grupos afines a cultos evangélicos; se cuenta con una capilla en la vereda El Ajizal y una en la vereda Los Gómez.

Aspectos Normativos

La Ley 1098 de 2006 se pronuncia frente a los derechos de los menores Capítulo II art.17 “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección... educación...”.

Posteriormente en el artículo 44, numeral 4, establece que las instituciones educativas deberán garantizar a los niños, las niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. De igual manera, en el numeral 6 constituye que las instituciones educativas establecerán en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, las niñas y los adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

La ley general de educación o ley 115 de 1994, en su artículo 87 define que: “Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando lo mismo”.

Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Decreto 1075 de 2015 que reúne todas directrices de la Convivencia Escolar, así como la sentencia T 478 y el Marco del Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), a la vez que se enfatiza en los programas que contribuyen a la identificación temprana, prevención, autoprotección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctimas nuestros educandos, dentro y fuera del establecimiento educativo.

Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Guía 49). Ministerio de Educación Nacional. Ésta serie de guías son un insumo valioso para los procesos pedagógicos que se

adelantan en las I.E, y son útiles para que la comunidad educativa pueda aportar al mejoramiento de la convivencia escolar; a través de la participación efectiva y el reconocimiento del impacto que tiene la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

Decreto 336 de 2009 se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales. 4 1.8 Ley 1618 de 2013 Por el cual se establecen las disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales).

Aspectos Políticos

Basado en la disposición de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, con el propósito de apoyar la construcción de la democracia participativa, todas las comunidades educativas deben elaborar un manual de convivencia definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa.

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La educación, tomada en el amplio sentido de la palabra, es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz y una adecuada y sana convivencia. En la búsqueda de estos fines cooperan elementos claves como son: el aprendizaje, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, la vivencia de los deberes y derechos, la búsqueda permanente de la justicia, la sana convivencia, el respeto por la diversidad humana y la solución oportuna de los conflictos.

En este sentido, el presente Manual de convivencia como documento integrador de la comunidad educativa busca fortalecer la construcción de esa cultura de paz que garantice la sana convivencia al interior de la Institución Educativa Los Gómez. Este manual es el resultado de la reflexión y la participación de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa y que por su carácter de acuerdo colectivo busca favorecer la aplicación, en contexto educativo, de la constitución política y de la normatividad que reglamenta el servicio educativo de la institución pública y privada, según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, en cuanto, bien social reglamentado y vigilado por el Estado.

En la construcción de este Manual de Convivencia se priorizan dos elementos determinantes: el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y el respeto por los

derechos humanos. Estos elementos se materializan a través de la participación en las dinámicas escolares, así como en el gobierno escolar y las actividades curriculares que permiten en la cotidianidad escolar la formación de un ciudadano con competencias cognitivas y sociales.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Formar a la comunidad educativa en el manejo de las normas y procedimientos que orientan la convivencia institucional.

Promover un ambiente escolar donde las prácticas de convivencia, evidencien compromiso, participación, autonomía, crecimiento individual y respeto por las demás personas de la comunidad.

Proteger la pluralidad, la diversidad étnica, cultura, sexual y el respeto por la diferencia entre los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivas y demás personas de la institución.

PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR Y ACTUALIZAR EL MANUAL

La Institución Educativa los Gómez tiene establecidos los siguientes pasos para actualizar y aprobar el manual de convivencia:

- Revisión y lectura del manual por parte del Comité de Convivencia.
- Reunión de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos con el fin de establecer los cambios requeridos a la luz de nuevas políticas y situaciones particulares de la IE.
- Establecimiento de mesas de trabajo para generar las actualizaciones requeridas.
- Aprobación del manual de convivencia por parte del Consejo Directivo
- Socialización e implementación del manual.

PROCEDIMIENTO PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Entrega del manual de convivencia impreso a los padres de familia al momento de asentar la matrícula.
- Asamblea de padres de familia y/o acudientes para divulgar y socializar el manual de convivencia y las funciones y corresponsabilidad.
- El manual de convivencia se divulgará al inicio del año mediante la socialización grupal hacia la comunidad educativa, donde cada director de grupo sensibilizará al mismo frente a normatividad que rige a la comunidad educativa.

- Como medios de comunicación institucional se cuenta con carteleras informativas y reflexivas donde se dan a conocer diferentes partes del manual.
- Página web

DISPOSICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 2013

Esta ley *crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*". Con base en esta normatividad se brindarán unos principios y unas definiciones básicas que se tendrán en cuenta para la comprensión y el manejo de la convivencia escolar; y se enunciarán las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se desarrollarán en la Institución.

Artículo 5. Principios del Sistema:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes
5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia se fundamenta en:

La Constitución Política de Colombia..

Ley General de Educación (Ley 115/94)

Ley 715 de 2001

Ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098/2006)

Decreto 1860 de 1994.

Decreto 1965 de 2013

Decreto 1075 de 2015

Decreto 1290 de 2009.

Ley 1029 de 12 de junio de 2006

Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Sistema Nacional de convivencia escolar

La Consagración de los Derechos Humanos como la carta fundamental de las garantías internacionales a todo el género. Copenhague 1947

Convención interamericana de derechos humanos. Pacto de San José (Costa Rica). Noviembre 1969 art. 1 al 25.

Según el decreto 1108 de 1994, sobre porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Según la Ley de Juventud 375/1997

Según la Corte Constitucional Colombiana y la Corte Suprema de Justicia. Sentencia C-386 de 1994, Sentencia unificadora -641 y 642 de 1998, C-490 de 2002, sentencia T- 402 de 1992 y C-55 de 1994, sentencia T-02 de 1992, sentencia T430 de 2007

Catedra de la paz (Ley 1732)

Sentencia T-478-15 (Sergio Urrego)

Capítulo 2

GOBIERNO ESCOLAR.

Según el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales, está constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Rector
- Otras instancias de participación

CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano directivo superior de la institución e Instancia de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y de intervención administrativa del establecimiento.

Conformación

- El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá, ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cada que lo considere necesario.
- Dos representantes de los docentes de la institución
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los ex alumnos de la institución,
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia o de entidades que patrocinen el funcionamiento de la Institución.

Elección

Representante de los Docentes: Se elegirán en una asamblea de docentes, resultando como representantes quienes obtengan la mayoría de votos.

Los Representantes de padres de familia: Se elegirán en reunión del consejo de padres de familia.

El Representante de los Estudiantes: elegidos por mayoría simple por el Consejo Estudiantil, debe ser un estudiante del último grado que ofrezca la institución.

El representante de los ex alumnos: Es elegido en reunión de exalumnos y este podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes.

El Representante del Sector Productivo: Es elegido por mayoría simple, para lo cual se citan a reunión los representantes del sector productivo.

Funciones

Según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución.

Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.

Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.

Darse su propio reglamento.

Según el artículo 23 decreto 1860 de 1994

Este artículo reitera las funciones del artículo 144 de la ley 115 de 1994 y además introduce:

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano de carácter pedagógico y curricular encargado de orientar dichos procesos desde la comunidad pedagógica y docente.

Conformación

Rector quien lo convoca y preside.

Los coordinadores de la institución

Dos docentes por cada área definida en el plan de estudios (primaria-secundaria)

Elección

Los representantes de los docentes serán los jefes de área.

Funciones

Según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994.

El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

La organización del plan de estudio.

La evaluación anual Institucional.

Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación Institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

RECTORÍA

Posición de carácter ejecutivo encargada de la administración y gerenciamiento de la Institución con base en el direccionamiento del consejo directivo.

Elección

Es asignada por la Secretaría de Educación de Itagüí a un(a) profesional de la educación con el lleno de los requisitos legales de la carrera docente.

Funciones

Según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994.

Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Acuerdo de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional.

Promover actividades de beneficio social que impacten la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Según el artículo 10 de la ley 715 de 2001.

Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos inter Institucionales para el logro de las metas educativas.

Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes, y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.

Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa, al menos, cada seis meses.

Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.

Publicar una vez por semestre, en sitios visibles, y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Los demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano Institucional y democrático en el cual se debaten las iniciativas de los estudiantes en diferentes grados. Lo convoca el Personero(a), el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el Rector(a) o cualquier miembro del Gobierno Escolar.

Conformación

Lo conforman los representantes de cada grupo de estudiantes de preescolar a once. Según el decreto 1860 art.29 Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del

ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Elección

Los docentes del área de Ciencias Sociales, Coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de convivencia y demás Educadores a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación, a los estudiantes de los grados tercero a undécimo para el cargo de representante de grupo. Se procederá luego con las postulaciones de candidatos(as), para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura con cada Director de Grupo, quien revisará la hoja de vida y el record académico y comportamental de los candidatos para verificar el cumplimiento del perfil establecido por la Institución.

Posteriormente, el proyecto de democracia y rector convocarán a elecciones, las cuales se realizarán en el mes de febrero. La votación será secreta, por grados, en jornada académica y liderada por el director de grupo.

El representante de grupo electo resultará de la mitad más uno de los votos, como mínimo, del total de estudiantes matriculados sufragantes en el respectivo grupo. De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión de los representantes de grupo.

Funciones

Promover actividades para mejorar la calidad de la educación, presentando propuestas al Consejo Académico y convocando a los estudiantes a diferentes eventos.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento.

Ser líder responsable y positivo para transmitir las ideas e inquietudes de sus compañeros.

Servir de canal de información con los otros estamentos.

Fomentar acciones tendientes a fortalecer procesos académicos y de convivencia, promoviendo el respeto y la integración de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

Mediar ante los conflictos presentados en el aula de clase y/o en la Institución y que afecten la Comunidad educativa.

Promover la participación de sus compañeros(as) en todos los actos educativos.

Velar por el respeto tanto de los derechos como de los deberes de todos los estudiantes.

Acompañar a cualquier estudiante de su clase en caso de que lo solicite, a la hora de resolver cualquier dificultad con otro u otros compañeros, docentes o directivas.

Causas para la renuncia

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Por cancelación de matrícula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Ente encargado de promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes y el manual de convivencia. Su cargo es incompatible con el de Representante de los estudiantes, el cual asiste al Consejo Directivo, mientras el personero podrá ser invitado cuando este órgano lo considere conveniente, con voz pero sin voto.

Elección

Los docentes del área de Ciencias Sociales, Coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de convivencia, demás Educadores, personería municipal, a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación, a los estudiantes del grado once para el cargo de personero de los estudiantes, se procederá luego con las postulaciones de candidatos (as) a Personero Estudiantil, para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura con el coordinador del proyecto de democracia.

Los candidatos presentarán por escrito sus programas, siguiendo las directrices dadas, en los tiempos acordados. Las propuestas serán socializadas a la comunidad estudiantil, según cronograma.

Posteriormente, el Rector convocará a elecciones, las que se realizarán en el mes de marzo. La votación será secreta, por grados. En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, en lo posible Docente, padre de familia y dos estudiantes.

El Personero electo resultará de la mitad más uno de los votos, como mínimo, del total de estudiantes matriculados sufragantes. De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión del Personero en acto de comunidad.

Funciones del Personero(a) Estudiantil

Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994.

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, solicitar la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo encargado, las decisiones que considere lesionen los derechos y deberes de los estudiantes

Causas para la renuncia

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Por cancelación de matrícula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Es el ente encargado de promover la rendición de cuentas en la Institución educativa, velar por las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos, ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución y velar por el debido cuidado del medio ambiente en la institución.

Elección

Los docentes del área de Ciencias Sociales, Coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de convivencia, demás Educadores, contraloría general de Antioquia, a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación, a los estudiantes de décimo grado para el cargo de contralor estudiantil. Se procederá luego con las postulaciones de candidatos (as) a contralor estudiantil, para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura en la Coordinación de Convivencia, con la presencia de un registrador elegido previamente entre los educadores.

Posteriormente, el Rector convocará a elecciones, las que se realizarán en el mes de marzo. La votación será secreta, por grados, en la jornada democrática cultural, instalada mediante acto cívico. En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, en lo posible Docente, padre de familia y dos estudiantes.

El contralor electo resultará de la mitad más uno de los votos, como mínimo, del total de estudiantes matriculados sufragantes. De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión del Contralor estudiantil en acto de comunidad.

Funciones

- Promover la rendición de cuentas en la Institución Educativa.
- Velar por el buen funcionamiento de las inversiones que realice la Institución Educativa.
- Servir de veedor ante las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre la ejecución del presupuesto o manejo de los bienes Institucionales.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente las denuncias que tengan mérito.
- Conocer el PEI, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa con el fin de velar por su adecuada utilización.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo sobre los bienes de la Institución.

Causas para la renuncia

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Por cancelación de matrícula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es elegido por el consejo estudiantil entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado, el cual en ningún momento debe ser compatible con el del personero de los estudiantes

Elección

Cada año escolar el Consejo Estudiantil en pleno elige mediante voto secreto y mayoría simple a un estudiante de grado 11° entre los representantes de grupo elegidos en dicho grado, el cual será representante del Consejo Estudiantil y por lo tanto de todos los educandos ante el Consejo Directivo durante un año escolar.

Funciones

- Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.

- Guardar estricta reserva de los asuntos internos de la Institución que sean tratados en el consejo directivo.
 - Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas con la organización de la Institución.
 - Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
 - Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo.
-
- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
 - A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
 - Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
 - Revocatoria del mandato (solicitud escrita de los de estudiantes que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno).
 - Por cancelación de matrícula
 - Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

REPRESENTANTES DE GRUPO

Los estudiantes podrán tener como representante a uno de sus compañeros, quien es el encargado de transmitir a las directivas las inquietudes o ideas del grupo.

Elección

El representante de grupo es elegido por votación de sus compañeros de clase.

Funciones

- Representar a sus compañeros de grupo en las reuniones que programe el Consejo de Estudiantes y que puede ser convocado por cualquier miembro del gobierno escolar.
- Llevar la voz del grupo, ante las instancias pertinentes a la hora de tratar asuntos del grupo o Institucionales, y proponer alternativas de solución si el caso lo amerita.
- Contribuir al mejoramiento académico del grupo, a las buenas relaciones y a la cohesión del mismo con acciones que integren y fortalezcan los procesos cognitivos y formativos de cada estudiante.
- Diligenciar diariamente el formato de registro de estudiantes inasistentes a la institución, entregando el reporte al docente director de grupo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Atendiendo a la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y

Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar', se crea el comité de convivencia escolar de la Institución Educativa los Gómez.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Definir la operación del Sistema en cada uno de sus niveles e instancias.
2. Coordinar la gestión del Sistema Nacional en los niveles nacional, territorial y escolar, para el cumplimiento de su objeto.
3. Armonizar y articular las acciones del Sistema Nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del Sistema Nacional.
5. Definir, vigilar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a partir de los reportes del Sistema de Información Unificado del que trata el artículo 28 de la presente Ley.
6. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.
7. Coordinar con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la Comisión estén orientadas al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social.
8. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, la divulgación de la presente Ley y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y comunitarios.
9. Coordinar la creación de mecanismos de denuncia y seguimiento en internet, redes sociales y demás tecnologías de información a los casos de ciberbullying.
10. Las demás que establezca su propio reglamento.

Conformación del comité escolar de convivencia (Artículo 12)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Los Gómez en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la ley 1620 de 2013 se da su propio reglamento quedando así:

1. Los miembros del Comité de Convivencia tienen la obligación de conservar el buen nombre de la institución.
2. Ningún miembro debe dañar el ambiente escolar con sus acciones u omisiones.
3. Cada integrante del Comité de Convivencia representa a un estamento y nunca puede obrar en beneficio personal o tratar de obtener beneficios propios sino colectivos.
4. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales serán convocadas por el rector.
5. Cuando un miembro del Comité de Convivencia no pueda asistir a las reuniones programadas debe hacerlo saber con anticipación, y deberá asumir las decisiones tomadas en su ausencia por los demás miembros.
6. Ningún miembro del Comité de Convivencia puede tomar decisiones a nombre del mismo, ya que por si solo no tiene poder alguno de decisión, solo serán válidas las acordadas por todos y durante la sesión.
7. Todo miembro del Comité de Convivencia debe contribuir a guardar el sigilo profesional sobre temas tratados que así lo requieran, deben tener reserva y las cosas que se dicen al interior de las reuniones nunca deben ser comunicadas a personas externas al Comité, solo hará público lo que consta en el acta, y en el momento oportuno, de modo que quedan prohibidas las distorsiones de información hacia el interior del comité o a la comunidad educativa.
8. Todos los miembros del Comité de Convivencia deben procurar ser modelo de conciliación y tratar de resolver conflictos entre los estamentos y nunca crearlos.
9. Todo integrante del Comité de Convivencia tiene el derecho a ser escuchado y expresar su opinión libremente. Pero también el deber de respetar el uso de la palabra y las opiniones de cada uno de los integrantes.
10. Es responsabilidad del Comité de Convivencia debatir los problemas y conflictos que puedan generarse con un alto grado de responsabilidad y honestidad.
11. Es responsabilidad de los integrantes del Comité de Convivencia, comunicar las decisiones tomadas al estamento que representa en fecha inmediata a la reunión.
12. Comunicar puntualmente a las personas afectadas o beneficiadas las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia.

13. Mostrar interés y motivación en cada reunión y aportar soluciones e ideas concretas para el buen desarrollo de las mismas.
14. Debe existir Quórum para que se pueda llevar a cabo la reunión del Comité de Convivencia.
15. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple, las cuales considera como un criterio unificado de la mitad más uno de los miembros asistentes a la reunión respectiva. Habrá absoluta reserva ante la comunidad educativa sobre cuales integrantes votaron a favor o en contra de alguna determinación.
16. Esta instancia solo atenderá peticiones que hayan seguido el conducto regular y que sean de su competencia. Estos casos deberán presentarse por escrito y es el coordinador el ente encargado para tal fin.
17. Para la toma de decisiones se hace necesario un análisis detallado del asunto a tratar, buscando que la solución sea la más adecuada.
18. Ningún integrante del Comité de Convivencia podrá grabar las sesiones.
19. El incumplimiento de los numerales anteriores por parte de los integrantes del Comité de Convivencia será causal de destitución y se remitirá a su estamento para que lo sustituya, agotado el debido proceso.
20. Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia sólo podrán ser revocadas por el mismo Comité en una reunión posterior.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 17: Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo

que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

Este organismo lo conforman los padres y madres representantes de cada grupo y son elegidos por votación de los otros acudientes.

Se conforma de acuerdo con el Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los

resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia por cada grupo existente en la institución, con su respectivo suplente.

Procesos de elección

Durante el transcurso del primer mes de cada año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan en cada grupo a sus representantes en el consejo de padres de familia, elección que se realizará mediante voto secreto por mayoría simple, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres del respectivo grupo, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Este proceso se consigna en un acta diligenciando el respectivo formato Institucional.

Causas para la renuncia y/o revocatoria

- Enfermedad.
- Incumplimiento de manera reiterada en sus funciones.
- Demostrar falta de sentido de pertenencia por la institución (comentarios malsanos, irrespeto y demás)
- No pertenecer a la comunidad educativa.
- Ser tratado con irrespeto por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Funciones

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados por la Institución.
- Diseñar y promover actividades de formación dirigidas a los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes y pautas de crianza saludables.
- Propender por unas buenas relaciones, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Realizar propuestas que contribuyan al mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y el sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.
- Reunirse por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Capítulo 3

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- A que se le respete su identidad e integridad personal y familiar, a su buen nombre y honra. Libre desarrollo de la personalidad. (Art.16. C.P)
- A la libertad de culto y conciencia religiosa. (Art.19. C.P)
- A expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos. (Art.20. C.P)
- A la igualdad, a no ser menospreciado, y por el contrario, a ser valorados por sus capacidades. (Art.13. C.P)
- A la salud física y mental a cargo del estado. (Art. 49. C.P)
- A participar en todos los estamentos donde hagan propuestas que tienen que ver con la protección, educación y progreso de la juventud. (Art. 45. C.P)
- A disentir, siempre y cuando se haga de manera respetuosa y cordial, a ser escuchado cuando se interponga un recurso ante una situación que se considere injusta. (Código del menor, art. 101,art. 19. Derechos humanos)
- Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes, la recreación y la religión. (Código del menor, Art. 13, Art, 44 C.P)
- A Identificarse como estudiante de la institución si ha cumplido con los trámites de la matrícula.
- A Estar representado en la institución por sus padres y/o acudientes
- A exponer con libertad y respeto sus ideas, opiniones y conocimientos.
- A elegir y ser elegido(a), para los diferentes cargos que exigen representación estudiantil.
- A participar en actividades culturales, deportivas, recreativas y de integración con la comunidad.
- A recibir estímulos y distinciones por sus logros, merecimientos y triunfos.
- A ejercer los recursos procedentes que considere necesarios, cuando se sienta afectado(a) en sus derechos por las decisiones de cualquier persona de la comunidad.
- A plantear sugerencias para el buen desarrollo de los procesos institucionales.
- A disfrutar de la planta física, sus servicios y recursos de acuerdo al reglamento establecido.
- A usar los canales de comunicación brindados por la institución.

- A permanecer en un ambiente higiénico que preserve su salud individual y colectiva.
- A ser informado(a), con anticipación de las modificaciones en horarios, reuniones y demás eventos que tengan una programación ordinaria.
- A Solicitar con anticipación (5 días hábiles) certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaria de la institución, recibiendo por parte de los encargados buen trato y oportuna atención.
- A solicitar y a recibir el servicio del docente orientador cuando lo ameriten por remisión directa de un docente de la institución o un directivo de la misma.
- A Recibir una formación responsable, de acuerdo a su desarrollo personal y cultural y con el debido respeto a las diferencias individuales y sociales.
- A recibir una formación académica de calidad, representada en la idoneidad, en la actualización de contenidos, en la puntualidad, y en metodologías que garanticen su desarrollo competente e integral.
- A ser evaluado de manera equitativa.
- A ser promovido(a) y/o graduado una vez se cumpla con los requisitos académicos, de convivencia y de ley.
- A recibir una educación sexual acorde a su desarrollo físico y emocional.
- A Participar en actividades de nivelación, planes de apoyo y sustentación cuando se presenten dificultades académicas dentro de las fechas asignadas por la institución.
- A presentar los trabajos y evaluaciones (después de sus ausencias justificadas), dentro de las fechas y horas establecidas por el docente del área y la coordinación académica, siempre y cuando haya presentado la excusa por escrito en coordinación, enviada por sus padres o acudientes y debidamente firmada con el número telefónico y la cédula.
- A solicitar un segundo evaluador en caso de que el proceso evaluativo se considere injusto y los argumentos presentados por el estudiante tengan validez ante coordinación académica, quien nombrara a otro docente del área para este efecto.
- A recibir adecuaciones curriculares acordes al diagnóstico emitido por el especialista cuando su proceso cognitivo y comportamental lo requiera.
- A Conocer y recibir el manual de convivencia.
- A Conocer oportunamente los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar que se hagan en el observador, en las planillas o en cualquier otro documento interno de la institución
- A Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, docentes, directivas y demás personas de la comunidad.
- Al debido proceso en todas las situaciones y circunstancias, sustentando los debidos descargos, si fuera necesario.
- A Solicitar por escrito su intervención en el consejo directivo y/o académico o en el comité de convivencia escolar cuando lo considere necesario.
- A participar en la construcción, actualización y divulgación del manual de convivencia escolar

- A no ser discriminado por etnia, raza, identidad sexual, discapacidad, culto, estrato socio cultural, ni por cualquier otra condición de su desarrollo personal, emocional y social.
- A portar el uniforme acorde con su identidad de género.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer y respetar los símbolos institucionales
- Acatar las sugerencias de los docentes y directivas siempre y cuando beneficien el aprendizaje y el desarrollo de las actividades institucionales.
- Cuidar todos los recursos de la institución como las sillas, las paredes, las carteleras, los baños y demás enseres.
- Demostrar actitud de respeto, no arrojando basuras al piso.
- Presentar excusa por escrito firmada por su acudiente y con soporte médico de ser necesario, cuando por alguna circunstancia no asista a las actividades académicas o curriculares.
- Presentar con respeto y cortesía las inquietudes, quejas o reclamos y siempre siguiendo el conducto regular.
- Asistir y participar en las actividades de carácter académico y de formación orientadas por la institución.
- Presentar de manera responsable los útiles, libros, cuadernos y demás materiales que se le soliciten para el buen desarrollo de las actividades de clase cuando la condición económica lo permita.
- Presentar los trabajos o evaluaciones, después de las ausencias justificadas, dentro de las fechas establecidas por el docente o la coordinación académica.
- Cumplir y presentar de manera responsable las actividades académicas, tareas, trabajos, proyectos y otros que los docentes consideren necesarios para su normal y óptimo desempeño como estudiante.
- Esforzarse por mantener excelente rendimiento académico y relaciones convivenciales.
- Cumplir con todos los requisitos para ser promovido de un grado a otro.
- Presentar los trabajos y evaluaciones con honestidad, transparencia y eficiencia.
- Cumplir con exactitud el horario de clase.
- Respetar la integridad física, la moral y las creencias de las demás personas de la comunidad, compañeros, docentes, directivas.
- Respetar la disciplina de cada clase y las actividades que en ella se programen
- Al hablar, usar un vocabulario respetuoso y adecuado en todos los espacios de la institución, no utilizar vocabulario soez, gritos y sobrenombres contra sus compañeros y demás personas de la institución.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (Constitución política, artículo 95).

- Conservar el buen manejo del uniforme y portarlo de acuerdo al horario asignado.
- No portar en clases y demás actividades pedagógicas y curriculares objetos que perturben el normal desarrollo de las mismas como Ipod, Mp3, Mp4, bafles, celulares, juegos electrónicos y de azar, cámaras fotográficas, revistas, mascotas, etc.
- Dar un uso adecuado a los baños, no jugar con agua, no rayarlos, no golpearlos, no pararse encima de la tasa, o el tanque.
- No abandonar las instalaciones del plantel ni el aula de clase sin previa autorización del docente o del coordinador.
- Solicitar las citas médicas, odontológicas o de otro carácter en jornada contraria de la que le corresponde estudiar.
- Por ninguna razón debe acudir a la pelea o a la agresión verbal contra cualquier persona de la comunidad.
- Comunicar a cualquier autoridad institucional las situaciones que puedan atentar contra el normal desarrollo de las actividades.
- No coger sin autorización cualquier objeto del salón de clase o de la institución.
- Hacer aseo del salón de clase en los turnos asignados o cuando se requiera. En los grados preescolar y primero pueden contar con el apoyo de los acudientes.
- Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas y sala de profesores.
- Cumplir con el reglamento en el uso de la sala de cómputo, el aula de matemáticas, el restaurante y demás espacios institucionales.
- Fuera de la Institución (en presentaciones de índole deportivas, culturales, medios de transporte, sitios públicos) los estudiantes deben tener un comportamiento acorde con los principios de educación difundidos al interior de esta.
- Evitar el uso del uniforme como traje de calle en actos no organizados por la Institución.
- Al referirse a la institución, sus directivas, docentes, personal administrativo y estudiantes, hacerlo siempre en términos y actitudes respetuosas y cordiales, absteniéndose de comentarios que atenten contra la buena imagen institucional y la honra de cualquiera de sus integrantes.
- Hacer uso de la hora de atención que los docentes asignen.
- A respetar a todas las personas de la comunidad educativa y a sus compañeros sin discriminar a nadie por etnia, raza, identidad sexual, discapacidad, culto, estrato socio cultural, ni por cualquier otra condición del desarrollo personal, emocional y social.
- No Interrumpir las clases con charlas y conversaciones inoportunas, como juegos de manos, juegos bruscos o con objetos, burlas, silbidos y demás
- En el descanso ningún estudiante debe permanecer en el aula de clase.
- No debe Comprar cualquier tipo de productos por mallas u orificios de la institución.
- Conocer y acatar el presente manual

CUADRO RESUMEN DERECHOS, DEBERES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Derechos	Deberes	Estrategias Pedagógicas
Derechos Constitucionales e Institucionales	Deberes Institucionales	<p>Participación de los estudiantes mediante el gobierno escolar en la revisión y actualización del manual de convivencia cuando se requiera.</p> <p>Divulgación a los estudiantes en la semana de inducción Institucional del manual de convivencia</p> <p>Actividades direccionadas desde el proyecto de democracia frente a la construcción de ciudadanía y la no discriminación.</p>
Derechos Académicos	Deberes Académicos	<p>Participación de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos mediante las citaciones de los directores de grupo y el dialogo permanente con ellos.</p> <p>Entrega de pre informes académicos con el fin de concientizar e informar acerca del proceso académico a las familias y a los estudiantes.</p> <p>Direcciones de grupo donde se aclaren y promuevan alternativas de análisis para el mejoramiento académico</p>
Derechos Convivenciales	Deberes Convivenciales	<p>Puesta en práctica de los componentes que incluye la ley 1620: Prevención y Promoción, desde el proyecto de convivencia escolar y prevención del riesgo psicosocial en integración con la cátedra de la paz donde se promueva la convivencia pacífica. Y Atención y seguimiento: desde el dialogo permanente de los docentes y directivos docentes con los estudiantes y sus familias.</p>

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Participar en los diferentes procesos institucionales, a través de las instancias del gobierno escolar.
- Participar en los eventos programados por la institución.
- Pertenecer a todos los entes del gobierno escolar y en los que la legislación y el actual manual determinen.
- Participar en la construcción del manual de convivencia y conocer a través de socializaciones, su contenido y alcances.
- Elegir y ser elegidos, en representación de los diferentes cargos establecidos para el gobierno escolar, con voz y voto para la toma de decisiones.
- Expresar libremente sus ideas y pensamientos en las asambleas, reuniones, siempre y cuando no vayan en detrimento de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser tenidos en cuenta para el desarrollo de actividades que programe la institución.
- Ser atendidos y escuchados por cualquiera de los estamentos del plantel, cuando requieran información o al presentar sugerencias sobre hijos o acudidos.
- A no ser discriminados.
- Ser respetados por parte de los docentes, directivos docentes, administrativos y demás padres o acudientes.
- Incorporarse al proceso formativo mediante actividades culturales deportivas y formativas.
- Conocer las diferentes necesidades de la institución a fin de coadyuvar en su solución.
- A conocer el manejo del presupuesto que se realice en la Institución.
- A conocer las decisiones de las directivas con respecto al desarrollo institucional.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Participar en toma de decisiones a través del gobierno escolar.
- Asistir a cada una de las reuniones o citaciones, convocadas por la institución.
- Acompañar los procesos académicos y convivenciales de sus hijos y/o acudidos.
- Recibir y acatar las orientaciones de las diferentes instancias institucionales.
- Garantizar las condiciones, para que los estudiantes tengan acceso a una educación idónea y de calidad.
- Asistir puntualmente a reuniones de entrega de boletines, el cual sólo se entrega al padre de familia o acudiente, excepto un caso de fuerza mayor.
- Consultar de manera permanente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos.
- Atender puntualmente a reuniones y citaciones de rectoría, coordinación, docentes y comité de convivencia, para tratar asuntos individuales o colectivos relacionados con sus hijos o acudidos.
- Colaborar con el plantel en todas las actividades, concernientes a la buena marcha de la institución.
- Cuidar los bienes, muebles e inmuebles de la institución y responder económicamente por los daños que causaren sus hijos, dentro de los diez días hábiles después del hecho.
- Inculcar y acompañar a sus hijos o acudidos en el cumplimiento de tareas, trabajos, investigaciones, consultas y lecciones.
- Dotar a sus hijos de elementos necesarios para el cumplimiento de sus labores académicas, uniformes de diario y educación física, útiles e implementos requeridos, asegurar los medios y condiciones, que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
- Diligenciar o renovar oportunamente la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- Proponer y ejercitar al interior de la familia, los valores éticos y morales para la formación de los hijos o acudidos.
- Informar oportunamente la causa de la inasistencia de sus hijos en los formatos previstos por la institución.
- Respetar como persona y como profesionales a educadores y directivos docentes, así como al personal administrativo.
- Formar parte del consejo de padres, la asociación de padres, consejo directivo y comités.
- Poseer sentido de pertenencia, respeto a la institución, evitando críticas y calificativos, que denigren de su imagen y estructura.
- Utilizar siempre el mecanismo del diálogo, dirigirse con respeto de palabra y obra, cuando tenga que hacer alguna objeción o reclamo.

- Atender lo referente a la salud física, mental, de nutrición e higiene de sus hijos o acudida y colaborar con los programas que la institución desarrolle en ese sentido.
- Orientar a sus hijos o acudidos para evitar: dependencia a sustancias psicoactivas, prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos de su uso y consumo, embarazos no deseados, abortos en alguna de ellas. Esto es promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, solicitar ayuda profesional para su rehabilitación, apoyo y superación y colaborar con el colegio en la educación sobre este tema
- Respetar la integridad física y moral de sus hijos.
- Presentarse a la institución vestido adecuadamente y sobrio.
- Aplicar estrategias para coadyuvar a la prevención y el control de la inasistencia escolar y evitar la desescolarización de los niños y niñas estudiantes de la institución educativa.
- Establecer actas de compromiso ante el incumplimiento de responsabilidades adquiridas.
- En caso de reconocer o suponer que su hijo(a), presenta necesidades educativas especiales presentar el diagnóstico o hacerlo saber a la Institución para iniciar trámites pertinentes con las entidades prestadoras de salud y garantizar la atención médica apropiada.
- Acatar las indicaciones o sugerencias de los docentes, psico-orientadores y directivos cuando exista una preocupación por las actuaciones de su hijo y/o acudido, realizando las gestiones necesarias con el sector salud para confirmar o descartar un posible trastorno o discapacidad.

Parágrafo 1:

Cuando el padre de familia incumpla de manera persistente con sus deberes y compromisos, se informará del hecho a las autoridades competentes (Bienestar familiar, Comisarias de familia, entre otros.)

Capítulo 4

NORMAS GENERALES

CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES, DE USO COLECTIVO Y DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

La comunidad educativa es responsable del cuidado y el buen uso de:

Las instalaciones físicas: baños, aulas de clase, equipos de cómputo, muebles y enseres, los acudientes serán los responsables de cualquier daño emitido por sus hijos a este respecto.

Cada una de las zonas de la institución (biblioteca, sala de informática, cancha del colegio) se utilizarán con la debida autorización y se conservarán en buen estado los elementos con los que allí se cuentan.

La comunidad educativa debe comprender que el medio ambiente debe conservarse con acciones tales como : El cuidado en el uso del agua, el manejo de las basuras, los residuos y el reciclaje, la racionalización de la energía eléctrica y el cuidado de las plantas.

Normas para el uso de equipos educativos o material didáctico

- Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
- Si se trata de equipos eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
- Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
- Utilizar los equipos solo con la autorización de la persona responsable de los mismos en los inventarios.
- Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
- Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
- Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
- Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.
- Aplicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo
- Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción

Normas para hacer uso del restaurante o comedor escolar

- Lavarse adecuadamente las manos antes de ingresar al comedor.
- Hacer fila ordenada para ingresar al comedor.
- Comportarse adecuadamente dentro del restaurante o comedor escolar.
- Conservar buenos modales en la mesa.
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los beneficiarios.
- Cuidar los bienes e implementos del restaurante escolar.
- Depositar los residuos en las canecas.
- Tratar con respeto y cortesía a las personas que coordinan y administran el restaurante.
- Solo podrán ingresar al comedor los padres de familia debidamente autorizados por alguno de los directivos o el docente coordinador del restaurante y únicamente a realizar actividades de acompañamiento a los estudiantes.

Normas para el uso de las salas de informática (ambas sedes)

- No ingresar a la sala de informática con alimentos o bebidas (chiclets).
- No ingresar riñoneras ni bolsos.
- Ubicarse sólo en el computador que lo asigne el docente (orden de lista con el número del computador)
- Informar a la docente al inicio de la clase (durante los primeros cinco minutos) de cualquier anomalía que encuentre en su computador. De no hacerlo así, pasa automáticamente a ser de su responsabilidad
- El usuario se hará responsable por deterioros, daños, pérdidas o accidentes ocurridos en el equipo asignado.
- No borrar archivos o programas, o instalar programas sin autorización de la docente.
- No intercambiar los dispositivos periféricos (CPU, monitor, teclado, regulador o cableado) de un equipo a otro, el docente realiza los cambios si es conveniente
- Usar el equipo (teclado, Mouse, monitor, C.P.U., y accesorios) con el debido cuidado con el fin de evitar deterioros.
- El uso de Internet en la institución tiene una finalidad educativa. Por lo tanto, está prohibida la navegación libre y el acceso a cualquier tipo de sitio que no forme parte de la actividad de la clase.
- Seguir las instrucciones de la docente al interior del aula, absteniéndose de abrir programas diferentes al que se está trabajando.
- Trabajar en silencio
- Al finalizar la actividad debe dejar el computador apagado.
- Al salir del aula déjela tan ordenada y limpia como le gustaría volver a encontrarla.
- El docente debe reportar en la planilla si hay alguna anomalía.

Normas para el uso de los XO

- Al iniciar el trabajo con las XO verificar la cantidad y estado de las mismas, en caso de existir alguna anomalía reportarla en la planilla de registro.
- Cada docente trabajará con distintas actividades de la XO, reservando con anterioridad el aula móvil.
- Los estudiantes deben trabajar con las manos limpias.
- No consumir alimentos ni bebidas cuando trabajen con las XO, a fin de evitar accidentes que dañen o ensucien las computadoras.
- No pintar ni rayar las XO con marcadores, temperas o fibras.
- No utilizar calcomanías.
- Manipular con cuidado las antenas para no dañarlas.
- No utilizar limpiadores en aerosol ni otros productos químicos para limpiar las computadoras.
- Limpiarlas utilizando únicamente un paño suave apenas humedecido con agua y no ejercer presión.
- No tirar el cable para desconectar el cargador ni envolver el cable alrededor del cargador.
- La pantalla es lo más delicado de la XO no se debe golpear con ningún objeto, ni efectuar presión con los dedos.
- No se debe sostener la XO de la pantalla.
- El teclado fue diseñado para ser presionado únicamente con la yema de los dedos, no se debe utilizar ningún objeto, ni presionar las teclas, ni arrastrar con las yemas de los dedos realizando presión.
- Utilizar las laptops según lo solicitado por los docentes, emplearlas en el aula únicamente, ya que es una herramienta de trabajo.
- Se prohíbe borrar o sustituir Programas Educativos por otros programas alternativos.
- Deberán mantenerlas en condiciones necesarias para el debido uso en las horas de clase.
- No se podrá usar las XO en los descansos.
- Ante eventual destrucción y/o rotura de la XO el padre debe hacerse cargo inmediatamente.
- Al finalizar el trabajo con las XO dejarlas cargadas para que el próximo docente pueda realizar un trabajo efectivo con ellas.

Normas para hacer uso adecuado de los servicios de biblioteca

- Manejar con cuidado el material bibliográfico.
- Solicitar al bibliotecario (a) el material bibliográfico que necesite.
- No rayar, marcar, mutilar ni maltratar el material bibliográfico.

- Dejar sobre la mesa el material consultado para ser ubicado en los estantes por parte del personal indicado.
- Ser responsable con el uso del material y respetar las fechas establecidas para su devolución.
- Contribuir a preservar los inmuebles, mobiliario, equipos y demás materiales de la biblioteca.
- No fumar, ni ingresar y/o consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
- Respetar las disposiciones de consulta del material de obras generales.
- Hablar en voz baja evitando perturbar a las personas que se encuentren en consulta o estudiando.
- Cumplir con las disposiciones sobre el horario de atención al público.
- Cualquier duda e inquietud comunicarla a la persona encargada de orientar el servicio de la biblioteca.
- Devolver el material en las mismas condiciones que fue prestado.

Normas para las salidas pedagógicas

- Las salidas pedagógicas deben ser aprobadas por el Consejo directivo
- Para las salidas pedagógicas se debe contar con el permiso por escrito del padre de familia o acudiente
- Estas salidas deben responder a una programación institucional, donde acompañe como mínimo un docente al grupo de estudiantes
- Se debe llenar el formato establecido en la institución para las salidas pedagógicas, aclarando el objetivo pedagógico de esta,
- Se deberá portar el uniforme correspondiente al tipo de actividad a realizar durante la salida

Pautas de presentación personal

- Para ingresar a la Institución los estudiantes deben portar el uniforme completo y limpio correspondiente al horario de clase.
- Mantener las manos aseadas, uñas cortas y limpias.
- Tener el calzado limpio.
- Utilizar el uniforme sólo en espacios Institucionales.
- Tener una buena higiene personal (Bañarse diariamente, lavarse los dientes, cambiarse la ropa interior, tener el cabello aseado, utilizar productos de aseo personal).
- El uniforme debe conservarse sin modificaciones, ralladuras o alteraciones como entubadas.

Uniformes Gala

Uniforme femenino

Falda con los colores institucionales dos centímetros por encima de la rodilla.

Camisa blanca manga corta

Chaleco del color institucional con impresión del escudo

Zapatos negros y medias blancas largas.

Buzo verde (color institucional).

Uniforme Masculino

Pantalón tipo jean clásico azul oscuro sin ningún tipo de adorno o roto.

Correa o reata negra o azul oscura clásica, lisa.

Camiseta blanca tipo polo con cuello y ribete de manga verde, con escudo institucional en la parte izquierda del pecho.

Zapatos o calzado deportivo totalmente negro, sin punteras.

Medias de color azul oscuro, negras o blancas.

Buzo verde (color institucional).

Uniforme Educación física

- Tanto para hombres como para mujeres la sudadera es verde con la leyenda "I.E Los Gómez" en la manga izquierda.
- Media blanca
- Tenis blancos de atadura.
- Buzo verde (color institucional).
- La camiseta se puede utilizar por fuera, es blanca en cuello en "V" y el escudo lo lleva en la parte izquierda.

Capítulo 5

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620

COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Acciones del Componente de Promoción. Artículo 36.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

La Institución Educativa Los Gómez dentro de sus políticas institucionales tiene como fundamental la formación de sus estudiantes, no solo desde lo académico sino también desde lo convivencial, para llevar a cabo esta tarea se trabaja de forma integral con docentes, estudiantes, padres de familia y directivos, se aborda la cátedra para la paz y el proyecto de convivencia y prevención del riesgo psicosocial, desarrollando muchas de las actividades con la ayuda de los mediadores escolares, esta estrategia interviene los principios de convivencia escolar, los valores, las habilidades para la vida, aportando a la promoción de la convivencia pacífica Institucional y a la prevención de situaciones que afectan la convivencia.

Muchas de las acciones enmarcadas para una convivencia pacífica dentro de la I.E proceden del comité de convivencia escolar ya que este es el ente que se encarga de desarrollar e intervenir los cuatro componentes de la ley 1620 Promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

En la Institución Educativa Los Gómez se trabajan los siguientes principios de convivencia escolar teniendo en cuenta fortalecerla y crear un espacio de convivencia y democracia, para lo cual se abordan un conjunto de “aprendizajes básicos” que permiten a sus miembros ser gestores de espacios fraternos y participativos, potencializando la razón del ser humano: **la vida en comunidad.**

Aprender a vivir y a convivir en paz: Esto significa aprender a que existen opositores con los cuales se puede dialogar para resolver las diferencias y conflictos, valorando las

diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.

Aprender a comunicarnos: El medio básico de la comunicación es el diálogo, por medio de éste podemos expresarnos, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos.

Aprender a interactuar: Acercarse a las otras personas. En este aspecto se resalta la importancia del saludo y de las reglas de cortesía. Respetar a los demás, guiados por las reglas de los Derechos Humanos, preceden toda la ley y están reafirmados en la Constitución política de Colombia.

Aprender a decidir en grupo: Podemos definir la concertación como la selección de un interés compartido que, al ubicarlo cada uno fuera de nosotros, nos orienta y obliga como integrantes del grupo.

Aprender a cuidarse: Proteger la salud propia como la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.

Aprender a cuidar el entorno y estar en el mundo: Proteger el medio ambiente y la vida controlando las basuras y los desperdicios, promoviendo y practicando las tres erres (reducir, reciclar, reutilizar)

Valores institucionales:

Sentido de pertenencia, responsabilidad, solidaridad, honestidad y tolerancia

Habilidades para la vida: Conocimiento de sí mismo, empatía, asertividad, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones, pensamiento creativo, pensamiento crítico.

Acciones del componente de prevención. Artículo 37.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

En la Institución Educativa los Gómez las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR según el análisis de clima escolar y las

características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales, son las que están contempladas dentro de este manual como situaciones cotidianas y situaciones tipo I las cuales se presentan de forma ocasional. Las situaciones tipo II tienen un riesgo de ocurrencia bajo y su probabilidad es remota y las tipo III no se han dado dentro de la IE y su probabilidad o frecuencia es improbable.

2. Acciones y estrategias para la prevención, la solución de conflictos y/o la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos y el riesgo de cualquier tipo de discriminación.

- Orientaciones de grupo de carácter preventivo y formativo en la necesidad de la convivencia pacífica
- Énfasis en formaciones generales por rectoría hacia los estudiantes frente a la necesidad del cumplimiento de las normas institucionales para la convivencia pacífica.
- Trabajo formativo por los docentes hacia los estudiantes en el desarrollo del tema de la vivencia de los valores como fundamento para el mejoramiento del ambiente escolar.
- Formaciones generales por sede a cargo de los coordinadores donde se fomenta la convivencia pacífica desde la reflexión.
- Reparación de la falta cometida por el estudiante a través de acciones pedagógicas concertadas con estudiantes y acudientes.
- Fortalecimiento de las habilidades para la vida mediante el desarrollo del proyecto de convivencia escolar y el trabajo continuo para la prevención de conductas que afecten la convivencia escolar.
- Escucha permanente de los docentes y directivos frente a diversas situaciones que pueden afectar el clima escolar.
- Participación y vinculación activa de las familias en el proceso de formación de sus hijos a través de las citaciones permanentes desde los diversos entes de la I.E
- Trabajo de sensibilización con los estudiantes frente a la promoción de sus derechos y deberes mediante el desarrollo de las actividades propuestas por el proyecto de democracia y la cátedra de la paz.
- Participación del personero estudiantil y del representante de los estudiantes en actividades de promoción de la convivencia pacífica.
- Estímulos y reconocimientos a estudiantes frente a la convivencia pacífica
- Actividades transversales del proyecto de democracia en formación de ciudadanía
- Estrategias de comunicación a través de carteleras en ambas sedes que promueven los valores y la convivencia escolar pacífica.
- Acuerdos grupales para mejorar el ambiente escolar

- Sensibilización de los grupos frente al respeto por la diferencia y la diversidad a través del proyecto de inclusión

3. Protocolos de la ruta de atención Integral y oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Dentro de la Institución educativa Los Gómez se tendrán en cuenta las nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, para esto se incluirán los métodos alternativos de resolución de conflictos -MARC- fundamentados en la negociación y de lo cual hace parte **la justicia consensual**: que se refiere a la posibilidad de negociar en un conflicto mediante acuerdos construidos y **la justicia Restaurativa**: la cual se centra en la reparación del daño, la reconciliación, la posibilidad de resarcir la situación y reparar los daños causados.

En la medida en que se permita abordaje desde la justicia consensual y/o restaurativa se privilegiara sobre la retributiva.

-La justicia Retributiva: aquella que tiene vocación hacia la sanción

En las situaciones de casos de excepcionalidad, la Institución Educativa establecerá un equipo interdisciplinario que la estudie y proponga salidas.

Siempre dentro de la I.E los Gómez a los presuntos implicados en una situación tipo I y II se les invita a negociar, en caso de que no acepten se realiza la justicia retributiva con el proceso disciplinario contra el presunto infractor de la norma, cuando aceptan se procede a manejar el caso desde la justicia consensual que puede involucrar según se decida: la negociación directa (Hablar hasta entenderse y concertación) la negociación asistida (mediación) o la justicia restaurativa (reparar integralmente a la víctima)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Dentro de la Institución Educativa el consumo sustancias psicoactivas se aborda desde la ley 1566 de 2012, ley de Prevención Integral a la Drogadicción Decreto 1108 /1994 y el Decreto 120 /2010. Donde en el Artículo 9o se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Rectoría y Coordinación.
2. Rectoría y/o Coordinación citan y escuchan al estudiante y a sus acudientes.
3. Según sea el caso el rector procederá al decomiso de tales productos y a la citación del defensor de familia.
4. Elaboración por rectoría y coordinación de acta de compromisos firmados por los acudientes y estudiantes, en el cual se haga énfasis en la necesidad de respetar el espacio

Institucional, dado que se encuentran estudiantes menores y niños que se deben proteger frente a la exposición del consumo de sustancias.

5. Entrega desde coordinación del respectivo taller pedagógico para elaboración por parte del estudiante y sus acudientes
6. Remisión escrita por coordinación al servicio de Orientación escolar
7. Entrevista con el estudiante y su acudiente desde la orientación escolar para remisión a ente de salud con el fin de la valoración del nivel de consumo
8. Recepción de certificados de valoración por entidad de salud y taller pedagógico por coordinación
9. Si el consumo es confirmado el coordinador le recomendará al acudiente y al estudiante inscribirse en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
10. De acuerdo a la gravedad del caso se realizará remisión por parte del rector al defensor de familia del ICBF.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Rectoría y Coordinación.
2. Rectoría y/o Coordinación citan y escuchan al estudiante y a sus acudientes.
3. Según sea el caso el rector procederá al decomiso de tales productos y a la reunión del comité de convivencia escolar con citación del defensor de familia, estudiante y acudientes.
4. Elaboración por el comité de convivencia escolar de acta de compromisos firmados por los acudientes y estudiantes
5. Remisión del caso por parte del rector al defensor de familia del ICBF, notificación a la Policía de infancia y adolescencia.

Según el Artículo 10 Decreto 1108 /1994 la I.E entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, después de un análisis completo de la situación y como última medida teniendo en cuenta la gravedad en la infracción cometida y la decisión tomada por el consejo directivo al cual el comité de convivencia escolar puede redireccionar el caso.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EMBARAZO

1. Identificación de las estudiantes que están embarazadas por parte del director de grupo o docente de educación física.

2. Reporte de dichas estudiantes por parte del director de grupo y/o docente de educación física a directivos.
3. Citación de estudiante y acudientes por directivos y posible remisión a docente orientador para remisión a entidad de salud con el fin de confirmar o no el estado de embarazo e iniciar los controles requeridos.
4. Ingreso de la estudiante embarazada al servicio de restaurante escolar por parte del docente encargado de este en la sede respectiva.
5. Según sea la necesidad particular de la estudiante embarazada o en etapa de lactancia se procederá desde coordinación a realizar un cronograma de plan de trabajo en las áreas correspondientes con el fin de evitar la deserción escolar.

Casos especiales:

Si la estudiante es menor de 14 años el caso será remitido en un oficio desde la rectoría al ICBF para el restablecimiento de derechos. Según el Decreto 1108 /1994 capítulo 2 artículo 5o. si la mujer embarazada o en período de lactancia posee o consume estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto de que determine la aplicación de las medidas de protección según el caso.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

En la I.E para la atención de estos estudiantes se recurre a la ley 1075 Capítulo 5 referido a los Servicios Educativos Especiales, allí se plantea que se debe brindar educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

Este protocolo aplica para aquellos estudiantes que según la definición de la ley 1075 presentan un déficit que se refleja en las limitaciones, su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como Síndrome Asperger, autismo y la discapacidad múltiple. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

1. Identificación por parte del docente director de grupo de la posible NEE.

2. Remisión escrita del caso por parte del docente director de grupo al docente orientador.
3. Entrevista con acudiente y estudiante por parte del docente orientador para la valoración del desarrollo detectando la posible NEE y elaboración de remisión al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
4. Recepción del diagnóstico del estudiante por la secretaría de la I.E y entrega de copia al docente orientador.
5. Ingreso al SIMAT y al master por las secretarías de la I.E de los estudiantes que presentan diagnóstico
6. Atención por parte de los profesionales de la UAI de la población con NEE, incluyendo las familias, los docentes en cuanto a contextualización y capacitación frente a los diagnósticos que presenta el estudiante y las elaboraciones de las adecuaciones curriculares.
7. Seguimiento por el docente orientador de la atención brindada por el programa de Unidades de atención Integral (UAI)
8. Divulgación y actualización a los docentes de la I.E de los estudiantes que presentan diagnósticos por parte del docente orientador
9. Elaboración por los docentes de las respectivas adecuaciones curriculares para cada estudiante según corresponda.
10. Citación por parte del docente director de grupo de los acudientes del estudiante para la socialización y aprobación con firma de las adecuaciones curriculares elaboradas para los chicos.
10. Seguimiento y control de las respectivas adecuaciones curriculares elaboradas por los docentes por parte de la coordinación académica.
11. Desarrollo de actividades del proyecto Institucional de inclusión tendientes a la formación de los docentes y acudientes, padres de familia en temas actuales relacionados con las NEE.
12. Participación y vinculación de los estudiantes que deseen hacer parte de las actividades culturales, recreativas y/o deportivas ofrecidas por el municipio de Itagüí en la semana de los juegos de la discapacidad.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1. Recepción por parte de la secretaria de la Institución Educativa de los estudiantes que ingresan en situación de desplazamiento
2. Verificación por parte de las secretarías de la I.E de la inclusión de estos estudiantes en el Registro Único de Víctimas y garantizar el servicio educativo en el nivel en el que debe ingresar.
3. Matrícula por parte de las secretarías de la I.E de los estudiantes sin exigencia de los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos. Las secretarías de educación departamentales, distritales o municipales, serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de seis (6) meses.
4. Los docentes de aula deberán según sea el caso valorar a los estudiantes en su desempeño para realizar las nivelaciones y planes de apoyo que considere pertinentes.

5. Las secretarías de la I.E deberán realizar los reportes correspondientes de asistencia para familias en acción
6. Se brindara la atención en el servicio de orientación escolar cuando se requiera
7. Los estudiantes participaran en las acciones propuestas desde el proyecto de inclusión.

PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Llegadas tarde:

1. La coordinación realiza dialogo con el estudiante sobre la importancia de la puntualidad en los diferentes escenarios de la vida escolar.
2. De continuar con las llegadas tarde coordinación procede a la programación y revisión de un trabajo escrito por el estudiante sobre la puntualidad.
3. Citación por parte de coordinación y director de grupo al padre de familia y/o acudiente para establecimiento de compromisos.
4. Trabajo social para el estudiante asignado por coordinación. Pudiendo ser en jornada contraria.
5. En caso de continuar el comportamiento remisión de estudiante y su familia a Rectoría por parte de coordinación para pactar acuerdos.

Inasistencia a la Institución

1. En caso de que el estudiante presente cinco faltas consecutivas, el docente director de grupo deberá llamar a su acudiente para indagar acerca de esta situación y dejarlo consignado en el auxiliar de seguimiento.
2. Si las ausencias son justificadas (excusa médica, calamidad, permiso por escrito de rectoría) el docente debe velar por el envío de los talleres auxiliares que garanticen la continuidad académica y eviten la deserción escolar.
3. Si persisten las ausencias sin justificar el docente debe reportar la situación a coordinación para contactar a la familia del estudiante.
4. En caso de persistir la situación el caso se reportará por el director de grupo a rectoría con el fin de determinar la ruta a seguir, pudiendo ser remisión a ICBF y/o a Consejo directivo.
5. En caso de 40 faltas o más, sin justificación consignados en el sistema el estudiante cancelara la matricula.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN ESCOLAR POR PARTE DE UN DOCENTE, DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO

1. El estudiante deberá dirigirse al director de grupo para comunicarle la situación y lograr la mediación, de no llegar a acuerdos el estudiante se dirigirá a coordinación.
2. Si la situación se da con el director de grupo el estudiante debe dirigirse a la coordinación para plantear el caso.
3. El coordinador deberá atender la situación escuchando las partes (víctima y ofensor) involucradas en la situación.
4. El coordinador generará un acta de acuerdos y de compromisos firmados por las partes, de no llegar a acuerdos remitirá el caso a rectoría.
5. El rector brindará atención y escucha a las partes (víctima y ofensor) involucradas en la situación.
6. Revisión por rectoría de las pruebas presentadas y análisis de las mismas. Dependiendo de la gravedad de la situación se puede cerrar el caso con acta de acuerdos firmada por las partes o remitirse al comité de convivencia escolar.
7. Reunión del comité de convivencia escolar donde se revisan las pruebas presentadas por las partes y se planteen alternativas de solución o sanción con acta de acuerdos con notificación por escrito de la decisión tomada.
8. Remisión por rectoría según la gravedad de la situación al consejo directivo y/o a la secretaria de educación y a proceso disciplinario.

Acciones del componente de atención. Artículo 38.

Definiciones: artículo 2 de la ley 1620 y artículo 39 del decreto 1965

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

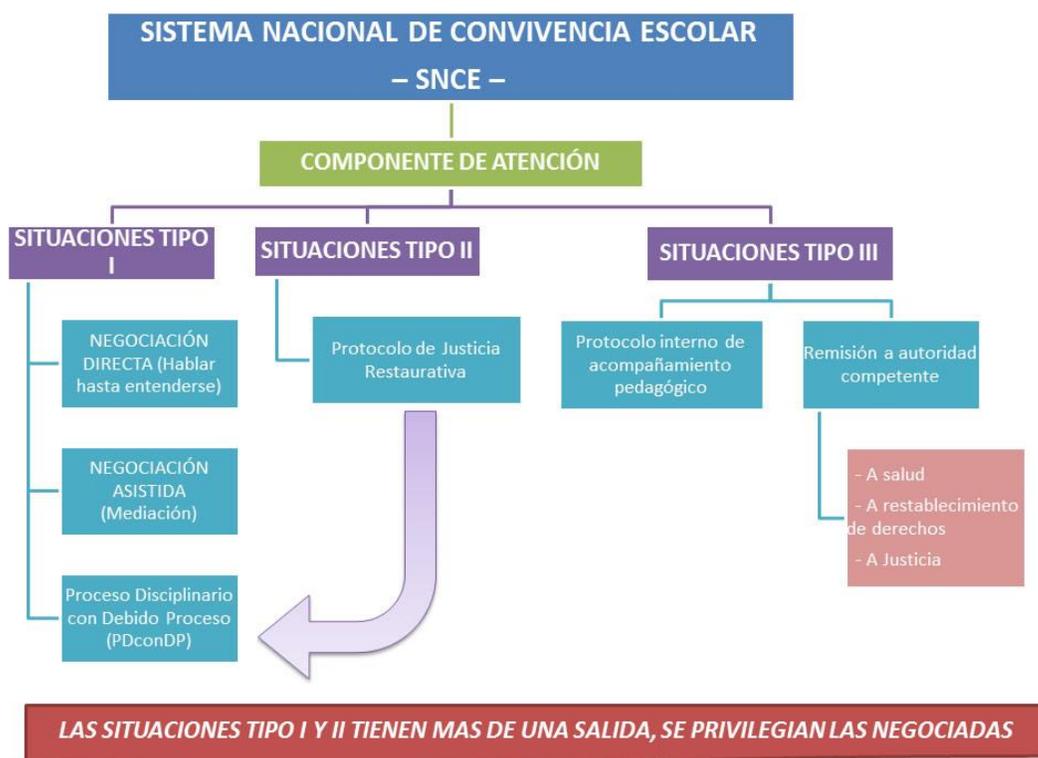
2. Clasificación de las situaciones: Artículo 40.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.



Procedimiento:

1. Presentación de los hechos u omisiones que presuntamente son constitutivos de situación tipo I, II y III al comité de convivencia escolar
2. El comité de convivencia guarda el reporte de los hechos en un archivo privado para garantizar la confidencialidad y la intimidad de los presuntos infractores y proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.
3. Se abre una carpeta que contenga el proceso disciplinario con cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso: *las del CEC, las del disciplinado y las constancias*
4. Citación al comité de convivencia escolar de los implicados e informe a acudientes y/o padres
5. Dialoga con los actores, escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el Manual de Convivencia y se informan las opciones según sea el caso la justicia consensual o la justicia retributiva con el proceso disciplinario.
6. Según se decida se pasa a
7. Proceso disciplinario o una de las formas de la justicia consensual
8. Se abre un espacio pedagógico de dialogo para fijar la hora y el lugar para el encuentro de justicia consensual

9. Se selecciona según sea el caso el mediador(es) por las partes, de lista establecida para esos efectos.
10. Se realiza el encuentro o los encuentros establecidos
11. Se presenta al presidente del CEC los resultados de la aplicación de la justicia consensual, Si se logran acuerdos se informa al CEC , se archiva la información y le personero de la I.E realiza seguimiento del caso
12. Si no se logran acuerdos o se incumplen, se inicia proceso disciplinario contra el presunto infractor de la norma

Situaciones Cotidianas: son aquellas que afectan la convivencia escolar en el día a día sin que cumplan las características de las situaciones tipo I, II o III.

Son de competencia del docente quien deberá agotar las Acciones o Alternativas Pedagógicas propuestas en el manual de convivencia para remitir a coordinación:

- Incumplir reiterativamente (2 o más veces) con los acuerdos de aula para mejorar a nivel comportamental.
- Practicar bromas que alteren a las personas de la institución.
- Empujar, no conservar la fila, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Esconder o arrojar las maletas o los útiles de los compañeros(as) dentro o por fuera del salón de clase.
- Dañar o destruir materiales didácticos, enseres de la institución o pertenencias de compañeros, docentes o directivos.
- Actuar en forma irreverente o desafiante ya sea verbal o gestualmente frente a las orientaciones, observaciones y recomendaciones de docentes o personas de la comunidad educativa.
- Utilizar apodos y/o expresiones corporales insultantes.
- Ocasionar daños al medio ambiente y a los enseres de la I.E
- Asumir actitudes poco solidarias con otros compañeros, frente a las diferencias o situaciones de cada individuo.
- Sobrepassarse con gestos, palabras o juegos con los compañeros(as) o personas de la institución.(bajar sudadera, levantar falda)
- Obtener y/o manipular sin autorización información personal e Institucional, física por medio físico o digital.
- Ser intolerante en actividades deportivas y culturales dentro o fuera de la institución
- Presentar comportamientos inapropiados durante las salidas institucionales.
- Tomar objetos de menor cuantía o sacar implementos institucionales sin autorización de las directivas.
- Ingresar a la I.E elementos corto punzantes
- Cometer fraude o chantaje en evaluaciones, talleres u otras actividades asignadas.

- Emplear o utilizar el buen nombre de la institución para cualquier actividad que no sea programada o autorizada por sus directivos.
- Prender fuego a canecas, recipientes u otros elementos o espacios de la comunidad educativa.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones programadas por la institución.
- Hacerse o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones de orden disciplinario y/o académico.
- Utilizar el celular o aparatos electrónicos en horarios o espacios no autorizados por docentes o directivos de la I.E
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- Abuso de confianza o apropiarse de cualquier objeto de sus compañeros o de la institución.

Situaciones que hacen parte del manejo del Comité de Convivencia Escolar.

-Todas las situaciones que se analicen dentro del Comité de Convivencia Escolar serán remitidas en físico por los coordinadores en un formato firmado por ellos y los docentes de aula.

- Los docentes dentro de la I.E Los Gómez, tienen un rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos es así como deben detectar, intervenir y reportar de forma oportuna, pacífica y temprana las situaciones que se presenten para evitar que se conviertan en violencias.

-Los estudiantes y sus familias tienen un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones convivenciales es por esto que podrán solicitar la participación en el análisis de los casos y en la toma de decisiones por parte de los mediadores escolares.

-Las actas elaboradas por el Comité de convivencia escolar serán confidenciales y se manejaran de forma física y guardada en un archivo en orientación escolar.

-Las decisiones tomadas por el comité de convivencia escolar se comunicaran a los implicados por parte de los directivos docentes.

-La elaboración de remisiones de los casos para intervención por entes externos serán elaboradas por los directivos docentes de cada una de las sedes de la Institución Educativa.

SITUACIONES TIPO I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, este tipo de situaciones son de manejo interno y son aquellas que contravienen los deberes y no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad, impiden el normal desarrollo de actividades pedagógicas.

Procedimiento Recomendado	Acciones o Alternativas Pedagógicas IE
<p>1. Una vez conocida la situación, la persona debe remitir a coordinación este determinara: las acciones o alternativas pedagógicas a desarrollar o remitirá el caso al comité de convivencia escolar según sea la gravedad de la situación.</p> <p>En caso de remitir al comité de convivencia escolar el rector citara a reunión al Comité.</p> <p>Se puede proponer:</p> <p>Llamado de atención verbal por parte del docente: recordando a los estudiantes las pautas del manual de convivencia para que se retome el cumplimiento de las mismas. En caso de ser desentendida esta opción de manera continua, se procede de la siguiente manera:</p> <p>Mediación por parte del docente con estudiante y de ser necesario un mediador escolar.</p> <p>Reunir prontamente a las partes involucradas en el conflicto, se realiza una intervención donde cada parte expone su punto de vista.</p> <p>Se busca la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.</p>	<p>El Comité de convivencia escolar tiene como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas donde se puede optar por alguna de ellas según sea el caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo con el estudiante, mediando de forma pedagógica. 2. Reparación de la Situación, invitando a reflexionar sobre su actitud equivocada y fijación de metas de rectificación 3. Preparación de una charla de 5 minutos máximo, rescatando lo opuesto a lo cometido con exposición a los compañeros. 4. Diálogo de acuerdos con los padres de familia o acudientes. 5. Trabajo pedagógico alternativo como método de consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia. 6. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la comisión de la se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente

<p>Establecer estrategias y alternativas de solución:</p> <p>Se fija entre las partes una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha actuación y del seguimiento a los compromisos establecidos en el Observador del estudiante.</p> <p>En caso de no evidenciar cambios se solicitará mediación de coordinador y padre de familia, se realiza la citación al acudiente para evaluar la situación, socializar las intervenciones realizadas y elaborar compromisos con su respectivo seguimiento.</p> <p>Debido proceso:</p> <p>En caso de no mejorar la situación se buscare intervención de otras instancias de la institución (Rectoría, orientación escolar, consejo directivo), quienes actuarán bajo los protocolos establecidos.</p>	<p>autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado. 8. Compromiso escrito y acuerdos a los cuales se llegó firmado tanto por el ofendido como el ofensor. 9. Talleres formativos en jornada contraria de clase. 10. Trabajo social en biblioteca u otras dependencias que lo requieran en jornada contraria de clase.
---	--

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Situaciones de tipo II son competencia del comité de convivencia escolar.

Situaciones de agresión escolar y ciberacoso, también conocido como acoso electrónico o Cyberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.



LA JUSTICIA RESTAURATIVA



Protocolo de Atención Situaciones Tipo II

Procedimiento	Acciones o Alternativas Pedagógicas IE
<p>1. Una vez conocida la situación, la persona debe remitir a coordinación este determinara: las acciones o alternativas pedagógicas a desarrollar o remitirá el caso al comité de convivencia escolar según sea la gravedad de la situación. En caso de remitir al comité de convivencia escolar el rector citara a reunión al Comité.</p> <p>2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos remitir la</p>	<p>La coordinación velara porque las normas de convivencia contempladas en el manual tengan como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes y para ello se establece las siguientes acciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogo persuasivo y formativo con el estudiante. 2. En caso de ofensor y victimario se debe tener acción de apoyo para proceso de victimización, diálogos privados para evitar nuevas violencias. 3. Dialogar con las partes por separado y después conjuntamente.

<p>situación a las autoridades administrativas. (Comité de Convivencia)</p>	<p>4. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta o reparar a las víctimas.</p>
<p>4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. (Comité de Convivencia)</p>	<p>5. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la falta cometida.</p>
<p>5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<p>6. Servicio social, decoración y aseo en jornada contraria</p>
<p>6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p>	<p>7. Reposición, compensación, reparación o pago en forma pecuniaria o con el mismo elemento por daño o perjuicio causado.</p>
<p>7. Determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>	<p>8. Presentar disculpas en público o privadas de acuerdo con la falta cometida.</p>
<p>8. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo establecido para las Situaciones tipo III.</p>	<p>9. Conferencias familiares incluyendo la víctima, ofensor, familias y demás actores.</p>
<p>9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será</p>	<p>10. Asistencia a charlas, foros, conferencias relacionadas con la falta cometida.</p>
	<p>11. Realización de talleres o actividades académicas en jornada contraria acompañadas por el acudiente.</p>
	<p>12. Dialogo preventivo con los padres de familia o acudientes.</p>
	<p>13. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padres de familia o acudientes, con un compromiso firmado en el observador.</p>
	<p>14. Amonestación por escrito consignada en el auxiliar de seguimiento de convivencia, firmado por estudiante, docente, directivo y padre de familia.</p>
	<p>15. Remisión al comité de convivencia escolar para casos de reincidencia y/o no cumplimiento de las acciones pedagógicas para tomar la respectiva sanción.</p>
	<p>16. Firma de acuerdo de convivencia por parte del acudiente y el estudiante.</p>
	<p>17. Remisión al consejo directivo</p>

<p>suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>10. El rector reportará la información de los casos al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	<p>18. Proceso disciplinario con debido proceso.</p>
---	--

Procedimiento de la justicia restaurativa

Victima

Proceso de des victimización para estar sin temor.

Sujeto de derecho.

Ofensor

Diálogos privados

Evitar nuevas violencias

Familia

Generar reflexiones

Apoyar su responsabilidad

Otros aspectos

Apoyo en Gestión de conflictos

El docente debe haber Sensibilizado y formado al respecto.

Seguimiento constante

Capacitación para acompañar estos procesos

SITUACIONES TIPO III

Corresponde a este tipo las situaciones agresión escolar que sean constituidos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 del 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal de colombiana vigente.

<p>Procedimiento para situaciones III cuando SI hay daño al cuerpo o la salud</p>	<p>Acciones o Alternativas Pedagógicas IE</p>
--	--

<p>En situaciones que sean constituidas delitos:</p> <p>La persona que lo detecte debe informar de inmediato a Rectoría quien remitirá el caso a ente externo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Se cita de manera inmediata a los acudientes de las partes involucradas. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del CEC reportará la información de los casos al aplicativo que 	<p>El Comité de convivencia escolar puede proceder según lo considere prudente de la siguiente forma.</p> <p>Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitaran sus descargos y se establecerán compromisos.</p> <p>Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.</p> <p>Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados)</p> <p>El estudiante sea replicador de las capacitaciones recibidas en los demás salones, ya desde su experiencia personal (aplicando su falta en especial).</p> <p>Reflexiones en los espacios de reunión en comunidad. Presentar ante el grupo reflexiones acerca de la falta cometida, utilizando los recursos tecnológicos.</p> <p>En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.</p> <p>Remisión a Orientación escolar</p> <p>Amonestación escrita</p>
--	---

<p>para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>	
--	--

Artículo 47. Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En la Institución Educativa el seguimiento se realizará en las reuniones ordinarias del Comité de Convivencia escolar, el cual se plantearán nuevas estrategias y/o sanciones según sea el caso.

Capítulo 6



DEBIDO PROCESO.

El debido proceso tiene dos pilares que lo constituyen y fundan, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, es por ello que el estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones pedagógicas, formativas y/o disciplinarias al estudiante, se tendrá en cuenta:

1. Primacía de aplicación de las normas contenidas en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales de derechos humanos y en la ley.
2. Reconocimiento de la dignidad humana, significa que el estudiante disciplinado, durante el proceso o una vez hallado responsable, no puede ser sometido a sanciones humillantes, degradantes, crueles o inhumanas, o al escarnio público o privado.
3. Primacía de la cláusula general de libertad, quiere decir que la sanción que priva, suspende o condiciona la libertad, en sus múltiples sentidos, debe ser la última razón en la escuela.
4. El proceso disciplinario como última razón, significa, precisamente, que si existen otras posibilidades de aplicación de estrategias de carácter pedagógico-formativas frente a quien se le endilga la comisión de una falta deben agotarse y, siendo ineficaces, se dará paso al proceso.
5. Legalidad, según la cual, para que el procedimiento disciplinario sea válido, debe existir en la institución educativa un manual de convivencia, donde previamente se haya establecido el acto u omisión que se le imputa al estudiante, considerado como falta; el funcionario responsable de adelantar el procedimiento o imponer las sanciones, y el proceso que se sigue para adelantar la investigación, con cada una de sus fases o etapas, para que el disciplinado pueda hacer uso del derecho de defensa.

PROCESO DISCIPLINARIO

1. Presentación de los hechos u omisiones que presuntamente son constitutivos de situación tipo I, II y III al comité de convivencia escolar
2. El comité de convivencia guarda el reporte de los hechos en un archivo privado para garantizar la confidencialidad y la intimidad de los presuntos infractores y proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.
3. Se abre una carpeta que contenga el proceso disciplinario con cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias
4. Citación al comité de convivencia escolar de los implicados e informe a acudientes y/o padres
5. Dialoga con los actores, escucha e información del proceso disciplinario con debido proceso
6. indagación preliminar tendiente a comprobar si hubo una violación de las normas, su ubicación en el manual como falta, quiénes son los presuntos responsables, las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos u omisiones, las pruebas existentes hasta el momento. El proceso puede concluir con dos posibles situaciones: que no hay lugar a abrir proceso disciplinario, para lo cual el CEC archiva el asunto o, que sí hay mérito para abrirlo
7. Formulación del pliego de cargos a los presuntos implicados mediante Resolución del presidente del CEC.
8. Notificación del pliego de cargos a los presuntos implicados formalizado mediante la entrega de una copia completa del pliego de cargos, la copia de los anexos si los hubiere y la firma de recibido por los disciplinados
9. Presentación de descargos por los presuntos implicados dentro del término de cinco días hábiles
10. Práctica de las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por el disciplinado, quien puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas admitiéndose como tales todas las pruebas establecidas en la ley colombiana. El Personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por la garantía de sus Derechos Fundamentales
11. Presentación de alegatos de conclusión, se consignan los argumentos en que el disciplinado fundamenta su defensa que, según las pruebas practicadas, pueden mostrar inexistencia de la falta, su inocencia, o la existencia de causal que justifica el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la sanción. El Personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito
12. Decisión de primera instancia en la cual el CEC expide Resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado: si considera que no es responsable, lo absuelve, le notifica y archiva el asunto; si lo considera responsable, le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer e informa a los padres o acudientes; si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el caso.
13. Decisión de segunda instancia en la que, una vez interpuestos los recursos, el CEC expide una Resolución en donde decide: si absuelve, caso en que archiva el asunto;

si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva e informa a los padres o acudientes y al Personero estudiantil

Recurso de reposición.

Contra la Resolución que emita el consejo directivo, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad del estudiante, sus padres o acudientes.

Este Recurso se presenta ante el rector(a), quien emitió la resolución sancionatoria, con el objeto de que se estudie y revise, modifique o revoque.

Para presentar el recurso de reposición, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentarse por escrito.
- Interponerse dos (2) días hábiles, después de haberse dado la notificación de la decisión por el consejo directivo por medio de Resolución Rectoral.
- El comunicado debe ser dirigido de manera respetuosa, clara en sus argumentos y anexando las evidencias respectivas.

Para resolver el recurso de reposición, el Consejo Directivo a través de resolución rectoral, cuenta con cinco (5) días hábiles, para dar respuesta a quienes interpusieron el recurso.

Procedimiento para notificar la respuesta del recurso de reposición al padre de familia o acudiente.

- **Comunicación Telefónica.** Deberá efectuarse directamente al padre de familia o acudiente.
- **Comunicación escrita.** En formato institucional se convocará al padre de familia o acudiente, para notificar fecha y hora en la que se dará respuesta al recurso de reposición.
- **Notificación Personal.** En la secretaría de la institución se lee íntegramente la providencia a la persona(s) que se notifique. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente para la notificación personal, se deja constancia en acta y se le envía copia de la nueva resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas del Manual de Convivencia establecidas por la Institución, tanto dentro como fuera de la misma, serán excluidos del acto solemne de proclamación de bachilleres.

Conducto regular académico

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, se tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.

Director de grupo

Coordinación Académica

Comisión de evaluación y promoción

Consejo Académico

Rector

Consejo Directivo

Secretaría de educación

Conducto regular Convivencial

Para realizar reclamaciones en materia de convivencia, se tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.

Director de grupo

Coordinación de convivencia

Rector

Comité de Convivencia

Consejo Directivo

Secretaría de educación

Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas, para lo cual debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

El Docente que oriente la asignatura y/o el director de grupo tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para resolver las reclamaciones.

La Coordinación académica, Comisión de Evaluación, Consejo Académico, Rector y el Consejo Directivo tendrán un plazo de 5 días hábiles para resolver las reclamaciones.

Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.

Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y

promoción podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el registro de calificación. Al rector de la institución educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

Recurso de reposición.

Contra la Resolución que emita el consejo directivo, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad del estudiante, sus padres o acudientes.

Este Recurso se presenta ante el rector(a), quien emitió la resolución sancionatoria, con el objeto de que se estudie y revise, modifique o revoque.

MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el estudiante y/o padre de familia, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. Para la atención a dicha reclamación se debe:

Seguir siempre el conducto regular respectivo, es decir no se pueden saltar las instancias. Presentar por escrito con copia de recibido y en forma respetuosa las reclamaciones sustentadas con evidencias, no con supuestos.

Capítulo 7

RECONOCIMIENTOS

Comportamientos que merecen ser reconocidos por la comunidad educativa:

- Cumplimiento permanente de los deberes
- Sentido de pertenencia y compromiso por la Institución
- Liderazgo y participación en los diferentes grupos y actividades culturales, deportivas, artísticas dentro y fuera de la Institución.
- La vivencia de la filosofía Institucional.
- La adecuada presentación personal
- La puntualidad
- El cuidado de la naturaleza y la sensibilidad ecológica
- El interés y la constancia para asumir actitudes responsables frente a sus procesos formativos
- El testimonio de contar con los valores y practicarlos dentro y fuera de la Institución educativa

Procedimiento para el reconocimiento de los estudiantes:

Cada director de grupo por periodo académico reconocerá el estudiante con desempeño superior de su grado. Incluirá:

Reconocimiento escrito en el informe descriptivo del estudiante.

Exaltación pública en los actos cívicos Institucionales

Cuadro de honor en cada periodo

Cada director de grupo se reunirá con los docentes del mismo grado durante el mes de noviembre para seleccionar el o los estudiantes que merecen ser destacados atendiendo a los criterios establecidos por la rectoría, estos serán reconocidos en la noche de los mejores y se les hará entrega de mención de honor pública.

ANEXOS

ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A UNA SANA CONVIVENCIA DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

Estudiantes

- Respetar los acuerdos establecidos para el correcto desarrollo de la clase.
- Cortesía en el trato con los compañeros y docentes, tanto de forma verbal como escrita en el chat.
- Usar adecuadamente los espacios para las diferentes interacciones, como WhatsApp, Meet, plataforma institucional y el que determine el docente.
- Participar activamente de las clases virtuales, solución de retos y guías comodines.
- Opinar con argumentos respetando la opinión de compañeros y docentes.
- Respetar la intimidad y buen nombre de los integrantes de los diferentes espacios virtuales absteniéndose de divulgar información privada, compartir imágenes que ridiculizan o generan burlas, tomar screenshot para crear stickers o compartir chat privados.
- Buscar a los docentes cuando se presenten dudas sobre el trabajo a realizar, respetando horarios laborales y tiempos de respuesta prudentes.
- Procurar ser muy puntual tanto en la asistencia a las clases como en los tiempos de entrega y recepción de guías, mostrando interés, eficiencia y calidad en la solución de estas. Se debe recordar que estas dan cuenta del proceso académico.
- Evitar copiar los trabajos de los compañeros y compartir los que se han realizado, esto se denomina honestidad.
- Establecer tiempos de estudio y un espacio apropiado para esto, desarrollando la autonomía y creando disciplina.
- Pedir la palabra durante los encuentros virtuales sin interrumpir a quien esté interviniendo.

Padres de familia:

- Establecer un horario de estudio que sea respetado por todos en el hogar. Procurando que el estudiante se bañe y organice de forma adecuada para iniciar su jornada académica.
- Realizar un acompañamiento efectivo de la asistencia a clases virtuales de los estudiantes a su cargo, al igual que en la entrega y recepción de guías físicas.
- Procurar abstenerse de intervenir durante la realización y desarrollo de los encuentros virtuales, en especial si se presentan situaciones en que el docente debe mostrar autoridad. En caso de creer oportuna la intervención, se debe pedir autorización al docente a cargo del encuentro.

- Realizar el respectivo seguimiento al desempeño académico del estudiante, para establecer estrategias que ayuden al mejoramiento de los puntos obtenidos.
- Establecer constante comunicación con el director de grupo del menor a su cargo.

Docentes:

- Realizar la planeación según directrices institucionales, respetando los momentos de la clase y hacerlo de forma oportuna y teniendo en cuenta el contexto de los estudiantes, así como el estándar a trabajar.
- Establecer el encuadre de acuerdo a las necesidades del grupo
- Preparar el material audiovisual que utilizará para maximizar los tiempos y no perder el propósito de la clase.
- Crear estrategias pedagógicas que propicien la participación activa de los estudiantes, evitando así que los estudiantes se dispersen con tanta facilidad.
- Establecer una constante comunicación con padres de familia y estudiantes que requieren un mayor acompañamiento.
- Ser muy puntuales con el inicio de las clases o encuentros virtuales, informando con el debido tiempo la cancelación o cambio de horario de alguna de estas, si así lo amerita.
- Realizar un acompañamiento efectivo al grupo que tiene a su cargo, comunicándose constantemente con los estudiantes y sus familias, para animar, motivar, explicar los diferentes temas académicos, o remitir los casos que así lo ameriten a las directivas u Orientadora escolar.
- Procurar la permanencia de los estudiantes, evitando la deserción escolar, que afecta tanto a las familias, como al colegio.
- Cumplir, en los tiempos establecidos por la institución, con las tareas propias de su cargo, con la mayor pertinencia y calidad.

AJUSTES DURANTE EL PERIODO DEL TRABAJO ACADÉMICO EN CASA Y EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA A LA MODALIDAD PRESENCIAL CON ESQUEMA DE ALTERNANCIA.

VIGENCIA A PARTIR DE MARZO 2021

Se realizan los ajustes al Manual de Convivencia debido a las disposiciones gubernamentales y estarán vigentes de acuerdo a la normatividad emitida por los entes de control, prevención y organización de la educación y la salud.

Mientras dure la pandemia, todos los miembros de la comunidad educativa adquieren unos deberes de autocuidado, buscando regular la expansión del virus, por tanto, todos los estudiantes tienen:

DERECHO A	DEBER DE
<p>Tener conocimiento de los protocolos de bioseguridad que ha generado la I.E. y han sido aprobados por la Secretaria de Salud y Secretaria de Educación del Municipio de Itagüí.</p> <p>En la asistencia en alternancia, contar con aulas e implementos que están dentro de los parámetros de bioseguridad emitidos por el MEN.</p> <p>Que todos los miembros de la comunidad educativa sigan los protocolos de bioseguridad.</p>	<p>Antes de salir de casa, verificar que no tiene síntomas y de presentarlos informar a la institución y abstenerse de asistir.</p> <p>Asistir con tapabocas y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.</p> <p>Procurar el lavado de manos en los espacios establecidos para esto dentro de la I.E.</p> <p>Respetar la marcación que determina el distanciamiento físico dentro de las aulas y en las zonas comunes.</p>
<p>Recibir las clases de forma virtual mediante encuentros sincrónicos con los docentes en el horario establecido y de no contar con los medios para esto, recibir las guías físicas que son entregadas en las instalaciones del</p>	<p>Mientras se participa de los encuentros virtuales, se deben seguir las recomendaciones dadas por el docente y procurar puntualidad, respeto de la palabra, micrófono</p>

<p>colegio en las fechas establecidas para esto.</p>	<p>apagado, y elementos de estudio a la mano. Cuando se reciben guías se debe procurar acudir a reclamarlas en los tiempos establecidos por la I.E. y devolverlas a tiempo, resultas, organizadas y cumpliendo con las indicaciones dadas por los docentes.</p>
--	--

Durante el tiempo que dure la contingencia la I.E. estará acoplado horarios de asistencia en alternancia según las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación y Secretaría de Salud, teniendo presente que son estos entes quienes determinan los tiempos de asistencia, aforo permitido y normas de bioseguridad que se deben seguir.

Disposiciones Generales:

- **En caso de presentar comorbilidad**

Cuando un estudiante presente comorbilidad no puede asistir en alternancia a la institución y deberá seguir con las estrategias alternas de aprendizaje que ha organizado la institución, esto para evitar cualquier tipo de riesgo que pueda afectar su salud e integridad.

- **En caso de vivir con una persona que presente comorbilidad**

Los estudiantes que conviven con personas de su entorno cercano y familiar que tienen una comorbilidad, pueden asistir a la institución en alternancia, firmando el consentimiento para esto, y procurando seguir todos los protocolos establecidos al regresar a su hogar, evitando el contacto directo con las personas de la familia que tienen dicha comorbilidad.

- **En caso de no cumplir con los deberes establecidos**

El estudiante que se retire el tapabocas o incumpla con alguna de las medidas del protocolo de bioseguridad, será notificado verbalmente la primera vez, y si se repite se realizará llamado a su acudiente, pudiendo quedar por fuera de la estrategia de alternancia.

- **En caso de presentar síntomas de Covid-19 dentro del plantel educativo**

Dentro de cada sede de la Institución Educativa se ha establecido un espacio llamado Zona Blanca, en el que se aislará al integrante de la Comunidad Educativa que presente síntomas relacionados con el Covid, cuando ya esté en las instalaciones, se procederá a llamar al acudiente o cuidador del estudiante y a informar a Secretaria de Salud para realizar el posterior rastreo de las personas que estuvieron en contacto con el estudiante.